



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 152-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 16 de julio de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 005-2025-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp.Gest.Patr., emitido por Especialista en Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-20205-CO-UNCA de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 02 de enero de 2025, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, por Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 217-2019- EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, establece que las áreas de servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento y control patrimonial, ejecutan actividades propias de la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 y su modificatoria (en adelante, la Directiva de Bienes Muebles), define a la Baja de bienes muebles patrimoniales como: "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Lo que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, lo que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, el numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva de Bienes Muebles establece, entre otras causales para la baja, a los bienes muebles calificados como "RAEE", el cual está conformado por los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria (en adelante, la Directiva RAEE), regula el procedimiento para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 152-2025-DGA-UNCA**

Huamachuco, 16 de julio de 2025

de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad en el manejo de los mismos;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva RAEE establece que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, pudiendo solicitar apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE;

Que, mediante Resolución Administrativa N°043-2024-DGA-UNCA, de fecha 28 de mayo del 2024, se aprobó la baja patrimonial por causal "RAEE" de cuarenta y tres (43) bienes muebles, contenidos en el Anexo 1, pendientes de disposición;

Que, con Oficio N°061-2024-DGA-UNCA, de fecha 08 de agosto del 2024, la Dirección General de Administración solicitó a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, remitir la Resolución Administrativa N°043-2024-DGA-UNCA a la Dirección General de abastecimiento del Ministerio de Economía y finanzas. En el mismo, señala que la resolución se publicó en el portal institucional de la UNCA;

Que, con Oficio N.° 049-2024-UNCA/P-CO, de fecha 12 de agosto del 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA remitió a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA, que aprueba la baja de cuarenta y tres (43) bienes muebles, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, en cumplimiento el plazo de acuerdo al numeral 7.2.4 de la Directiva N° 001.2020-EF/54.01 y su modificatoria, se tuvo el pedido de donación de DOS (02) Sistemas de Manejo RAEE;

Que, con Carta N° 2574/ONG/ETSC/2024, de fecha 21 de agosto del 2024, el Sistema de Manejo RAEE: ASOCIACION EMAUS TRAPEROS DE SAN ANTONIO DE CARABAYLLO, solicitó la donación de los bienes contenidos en la Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA. Dicha solicitud fue reiterada con Carta N° 2819/ONG/ETSC/2024, de fecha 18 de septiembre de 2024, este último documento no será considerado por ser remitido fuera del plazo establecido en el cronograma publicado por la Dirección General de Abastecimiento del MEF. Además, en la primera carta no adjuntó la información y documentación señalada en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

Que, con Carta N° 0250-2024-RECOLECC, de fecha 02 de septiembre del 2024, el Sistema de Manejo RAEE: CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC, solicitó la donación de los bienes contenidos en la Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA, adjuntando la información y documentación señalada en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

Que, mediante el Anexo 01 se describe la cantidad de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos mediante Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA propuestos para la donación;

Que, se encuentra pendiente de disposición final cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos mediante Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA, ubicados en el Depósito RAEE del Local Académico;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 152-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 16 de julio de 2025

Que, conforme al artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, el Decreto Legislativo es de aplicación a las siguientes entidades del Sector Público [...] Universidades Públicas;

Que, conforme al artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Estos son actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, conforme al Artículo 52°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, que son aprobados por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60° de la misma Directiva, los Actos de Disposición son definidos como los actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, mediante el procedimiento para la donación de bienes calificados como RAEE, en el numeral 7.2.1. del artículo 7.2. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, del 13 de mayo del 2021; detalla que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública, la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional y remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, por medio físico o virtual;

Que, se precisa que la Universidad Nacional Ciró Alegría realizó la publicación de la Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA en su portal institucional el 25 de junio del año 2024, sin embargo, mediante Oficio N° 049-2024-UNCA/P-CO, de fecha 12 de agosto del 2024, remite dicha resolución a la DGA del MEF, quien publica la resolución en su portal institucional del MEF, estableciendo el cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE, entre el 16 de agosto al 02 de septiembre del año 2024, en conformidad lo establecido en el 7.2.2. del artículo 7.2. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

Que, el numeral 7.2.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF. De lo cual, se precisa que el Sistema de Manejo RAEE "ASOCIACION EMAUS TRAPEROS DE SAN ANTONIO DE CARABAYLLO"





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 152-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 16 de julio de 2025

a través de su Carta N° 2574/ONG/ETSC/2024, de fecha 21 de agosto del 2024 y "CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC" a través de su Carta N° 0250-2024-RECOLECC, de fecha 02 de septiembre del 2024, cumplieron con presentar su solicitud de donación en el plazo establecido en el cronograma publicado por el MEF;

Que, el numeral 7.2.5. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria señala que la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener: "a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal, b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud, c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda, d) Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM, e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii). El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación";

Que, de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior, se precisa que el Sistema de Manejo RAEE "ASOCIACION EMAUS TRAPEROS DE SAN ANTONIO DE CARABAYLLO", en su Carta N° 2574/ONG/ETSC/2024, de fecha 21 de agosto del 2024, solo adjuntó un (01) folio y no adjuntó la información y documentación señalada en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, por lo cual se determina que no cumple con los requisitos para calificar como donatario de los bienes dados de baja por causal de RAEE mediante la Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA;

Que, mediante el Sistema de Manejo RAEE "CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC", en su Carta N° 0250-2024-RECOLECC, de fecha 02 de septiembre del 2024, adjunta la información y documentación señalada en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria con un total de veinticuatro (24) folios. Por lo que al ser el único Sistema de Manejo que cumplió con los requisitos, es calificado como el donatario de los bienes dados de baja por causal de RAEE mediante Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA;

Que, mediante la determinación del donatario no fue necesario aplicar los criterios de prelación detallados en el numeral 7.2.6 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, debido a que a pesar de presentarse pluralidad de postores (dos sistemas de manejo de RAEE), solo uno cumplía con los requisitos establecidos en el 7.2.5 de la misma directiva. Así mismo, se precisa que este procedimiento es la primera donación de bienes dados de baja por causal de RAEE que realiza la UNCA;

Que, posteriormente a la determinación del donatario, y de acuerdo al 7.2.10 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación, quien de encontrarlo conforme, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE, y notifica dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal, resulta procedente recomendar la aprobación de la disposición final mediante donación de cuarenta y tres (03) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional Ciró Alegría, ubicados en el Depósito de RAE del Local





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 152-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 16 de julio de 2025

Académico, dados de baja por la causal de RAEE, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA, a favor del Sistema de Manejo RAEE "CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC";

Que, los cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Universidad Nacional Ciró Alegría, ubicados en el Depósito RAEE del Local Académico, dados de baja por la causal de RAEE contenidos en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA, se encuentran pendiente de disposición final, por lo que resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que apruebe la disposición final mediante donación a favor del El Sistema de Manejo de RAEE denominado "CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC", con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;

Que, el Sistema de Manejo de RAEE denominado "CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC"; ha cumplido con la presentación de la información y documentos señalados en el sub numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

Que, en este sentido, la Especialista en Gestión Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento recomienda aprobar la donación de CUARENTA Y TRES (43) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de RAEE contenidos en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA, detallados en el Anexo I que forma parte del presente informe técnico; a favor del Sistema de Manejo de RAEE denominado Sistema Colectivo CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC, con RUC 20601870330, debidamente registrado ante MINAM, representado por su Gerente General, la Sr. EDGAR FLORENCIO AGUILAR HERRERA, identificada con DNI N° 16723857; cuyo operador que se encargará del retiro y transporte de los RAEE donados, será el operador COMIMTEL S.A.C., con registro autoritativo EO-RS-0332-19-150135, y adjunto a la Carta N°0250-2024-RECOLECC y conforme a la Declaración Jurada alcanzada;

Que, en ese sentido se ha revisado que el Informe Técnico contiene los antecedentes y fue elevado a la Dirección General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la donación a favor Sistema Colectivo CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC, de los bienes muebles patrimoniales dados de baja descritos en el Anexo 1 del presente informe;

Que, mediante el informe técnico, se recomienda a la Dirección General de Administración, disponer se cumpla con el registro del número de la Resolución que apruebe la donación, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, así mismo, se recomienda a la Dirección General de Administración disponer que, a la Unidad de Abastecimiento, a través de la Especialista en Gestión Patrimonial, suscriba el Acta de Entrega-Recepción de los bienes calificados como RAEE con el Sistema de Manejo de RAEE beneficiario de la donación de manera directa o con el Operador RAEE encargado por el Sistema de Manejo de RAEE donatario, en conformidad al 7.2.11 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 152-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 16 de julio de 2025

2020-EF/54.01 y su modificatoria, la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015- 2021-EF/54.01 y modificatorias; y, en uso de las facultades previstas en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría –UNCA y de conformidad al artículo primero de la Resolución Presidencial N° 76-2024-UNCA/P y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE contenidos en el Anexo 1 adjunto y que son parte de la Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA, cuyo valor neto asciende a veintisiete mil cuatrocientos cinco con 86/100 soles (S/ 27,405.86); a favor del Sistema de Manejo de RAEE denominado **Sistema Colectivo CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC**, con RUC 20601870330, en concordancia con lo descrito en la Directiva N° 001-2020/EF.54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento registrar el número de la presente resolución administrativa en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento mediante la Especialista en Gestión Patrimonial realizar la entrega de los bienes muebles patrimoniales materia del presente acto resolutorio a la empresa ganadora y suscribir el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Sistema de Manejo de RAEE denominado Sistema Colectivo CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC, beneficiario de la presente donación, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de acuerdo a la Directiva antes mencionadas; y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Lc. JORGE ANGEL DELGADO MONTEZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
 “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
 “AÑO DEL BICENTENARIO DEL FUNDADOR DE LA REPÚBLICA DOCTOR JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 Y LA DEFENSA DE LA DIGNIDAD REPUBLICANA”



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 152-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 16 de julio de 2025

**ANEXO N° 01
 RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE PROPUESTOS PARA DONACIÓN**

Informe Técnico N° 005-2024-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp. Gest.Patri.
 Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Causal RAEE con la Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA al SMRAEE
 Sistema Colectivo CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC

Entidad: UNIDAD EJECUTORA 1692 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/. (Al 30.04.2024)	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)
1	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
2	462200500002	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
3	462200500004	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.20	0.01120	Completo	Inoperativo
4	462200500005	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.25	0.01125	Completo	Inoperativo
5	462200500006	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	6.20	0.00620	Incompleto	Inoperativo
6	462200500007	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
7	462200500012	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
8	462200500013	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
9	462200500015	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.15	0.01115	Completo	Inoperativo
10	462200500018	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.70	0.01170	Completo	Inoperativo
11	462200500019	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
12	462200500023	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.25	0.01125	Completo	Inoperativo
13	462200500024	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.20	0.01120	Completo	Inoperativo





UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
 “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
 “AÑO DEL BICENTENARIO DEL FUNDADOR DE LA REPÚBLICA DOCTOR JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 Y LA DEFENSA DE LA DIGNIDAD REPUBLICANA”



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 152-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 16 de julio de 2025

**ANEXO N° 01
 RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE PROPUESTOS PARA DONACIÓN**

Informe Técnico N° 005-2024-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp. Gest.Patri.
 Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Causal RAAE con la Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA al SMRAEE
 Sistema Colectivo CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC

Entidad: UNIDAD EJECUTORA 1692 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA													
Item N°	Código Patrimonial (¹)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/ (AI 30.04.2024)	Ubicación física del RAAE	Categoría(²)	Subcategoría(²)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE(³)	Condición del RAAE(⁴)
14	462200500026	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	6.25	0.00625	Incompleto	Inoperativo
15	462200500027	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
16	462200500028	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	680.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.60	0.01160	Completo	Inoperativo
17	462200500035	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	657.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.25	0.01125	Completo	Inoperativo
18	462200500038	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	657.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.30	0.01130	Completo	Inoperativo
19	462200500045	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	657.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.35	0.01135	Completo	Inoperativo
20	462200500053	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	657.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.35	0.01135	Completo	Inoperativo
21	462200500058	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	657.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.25	0.01125	Completo	Inoperativo
22	462200500061	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	700.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	6.15	0.00615	Incompleto	Inoperativo
23	462200500063	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	700.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	11.25	0.01125	Completo	Inoperativo
24	462200500064	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	750.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	10.05	0.01005	Completo	Inoperativo
25	462200500068	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	750.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	5.60	0.00560	Incompleto	Inoperativo
26	462200500073	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 1000 KVA	APC	9105.0301	750.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	10.05	0.01005	Completo	Inoperativo





UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
 “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
 “AÑO DEL BICENTENARIO DEL FUNDADOR DE LA REPÚBLICA DOCTOR JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 Y LA DEFENSA DE LA DIGNIDAD REPUBLICANA”



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 152-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 16 de julio de 2025

**ANEXO N° 01
 RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE PROPUESTOS PARA DONACIÓN**

Informe Técnico N° 005-2024-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp. Gest.Patri.
 Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Causal RAAE con la Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA al SMRAEE
 Sistema Colectivo CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC

Entidad: UNIDAD EJECUTORA 1692 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA.													
Item N°	Código Patrimonial (¹)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/. (AI 30.04.2024)	Ubicación física del RAAE	Categoría(²)	Subcategoría(²)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAAE(³)	Condición del RAAE(⁴)
27	462200500103	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	350.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	4.40	0.00440	Completo	Inoperativo
28	462200500105	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	350.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	4.65	0.00465	Completo	Inoperativo
29	462200500110	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	350.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	4.45	0.00445	Completo	Inoperativo
30	462200500111	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	9105.0301	350.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	4.40	0.00440	Completo	Inoperativo
31	462200500121	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	450.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	5.05	0.00505	Incompleto	Inoperativo
32	740818500001	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	9105.0301	340.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	0.15	0.00015	Completo	Inoperativo
33	740818500005	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	9105.0301	330.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	0.15	0.00015	Completo	Inoperativo
34	740818500010	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	TOSHIBA	9105.0301	360.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	0.15	0.00015	Completo	Inoperativo
35	740818500020	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB	TOSHIBA	9105.0301	420.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	0.15	0.00015	Completo	Inoperativo
36	740895000007	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	25.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	0.60	0.00060	Completo	Inoperativo
37	740895000012	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	25.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	0.60	0.00060	Completo	Inoperativo
38	602274110002	PULSOMETRO	IMDK	9105.0301	148.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	8	8.1	1	0.00	0.00000	Completo	Inoperativo
39	602274110004	PULSOMETRO	IMDK	9105.0301	148.00	DEPÓSITO RAAE-LOCAL ACADÉMICO	8	8.1	1	0.00	0.00000	Completo	Inoperativo
Total 9105.0301				9105.0301	21,461.00								





UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
 “AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
 “AÑO DEL BICENTENARIO DEL FUNDADOR DE LA REPÚBLICA DOCTOR JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 Y LA DEFENSA DE LA DIGNIDAD REPUBLICANA”



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 152-2025-DGA-UNCA

Huamachuco, 16 de julio de 2025

**ANEXO N° 01
 RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE PROPUESTOS PARA DONACIÓN**

Informe Técnico N° 005-2024-UNCA-DGA-U.ABAST/Esp. Gest.Patri.
 Donación de Bienes Muebles dados de Baja por la Causal RAEE con la Resolución Administrativa N° 043-2024-DGA-UNCA al SMRAEE
 Sistema Colectivo CONSULTORIA & LOGISTICA INVERSA S.A.C. – RECOLECC

Entidad: UNIDAD EJECUTORA 1692 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/ (Al 30.04.2024)	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condición del RAEE(4)
40	462200500054	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	1503.020201	2,619.00	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	56.55	0.05655	Completo	Inoperativo
Sub Total 1503.020201				1503.020201	2,619.00								
41	952285860004	TELEVISOR LED	HISENSE	1503.020303	1,133.32	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	4	4	1	5.75	0.00575	Completo	Inoperativo
Sub Total 1503.020303				1503.020303	1,133.32								
42	112236140007	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	COLDPOINT	1503.020901	1,025.92	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	1	1.2	1	11.50	0.01150	Completo	Inoperativo
Sub Total 1503.020901				1503.020901	1,025.92								
43	462252150011	ESTABILIZADOR DE 2 KVA	ENERGIT	1503.020904	1,166.62	DEPÓSITO RAEE-LOCAL ACADÉMICO	3	3.1	1	9.95	0.00995	Completo	Inoperativo
Sub Total 1503.020904				1503.020904	1,166.62								
Total 1503.02				1503.02	5,944.86								
TOTAL de los 43 RAEE									43	379.00	0.379		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

